



ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 – por el cual se adopta el Manual de Contratación de la entidad, procede a realiza el siguiente estudio previo:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Nacional, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y Adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del ESTADO, a los enfermos de lepra y sus convivientes, con carácter de Servicio Público e igualmente prestar el servicio de Salud a toda la Comunidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con el artículo 10 del decreto 1289 de 1994, que establece:

“ARTICULO 10. FUNCIONES DEL DIRECTOR O GERENTE. Son funciones del Director o Gerente:

...

f) Velar por la correcta destinación de los fondos de la entidad y el debido mantenimiento y utilización de los bienes de ésta;

...”

El artículo 5 del Acuerdo 001 de 1997 *“Por la cual se adoptan los estatutos del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”* el cual establece:

“ARTICULO 5°. Objeto y Funciones.- EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, tiene como Principios Rectores la Eficiencia, la Universalidad, la Solidaridad, la Integridad, la Unidad y la Participación. Y además tiene como objeto la especial la prestación del servicio de Salud a cargo del ESTADO, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de Servicio Público e igualmente prestar el Servicio de Salud a toda comunidad y como parte de la Seguridad Social bajo el Régimen Jurídico de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, con jurisdicción en todo el Territorio Nacional en razón a su carácter de Entidad Pública Nacional.

Para efectos del cumplimiento del objeto propuesto, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO tendrá las siguientes funciones:

...

5. Administrar los bienes y servicios dedicados a la atención integral de los enfermos de Hansen y sus convivientes, a los pacientes con secuelas y a la comunidad en general.

...

13. Adquirir, enajenar, gravar y administrar bienes muebles e inmuebles, o limitar su dominio, para los fines de sus funciones.



ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

...”

Se hace necesario la actualización y aprobación simultanea por parte del Ministerio de Cultura, Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Salud de Santander, del proyecto de adecuación y optimización de rampas y algunos baños de la planta física del Edificio Carrasquilla de propiedad del Sanatorio de Contratación E.S.E y atendiendo a lo previsto en la normatividad que rige el diseño y construcción de edificaciones hospitalarias.

2. OBJETO A CONTRATAR.

“ACTUALIZACIÓN Y VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE RAMPAS Y BAÑOS DE LA PLANTA FÍSICA DEL EDIFICIO CARRASQUILLA DE PROPIEDAD DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E”.

2.1. ESPECIFICACIONES.

a) Alcance del objeto del contrato:

Actualización del proyecto:

- Actualización de estudios, diseños y cálculos estructurales (de ser requeridos) de conformidad con las observaciones solicitadas por parte de las entidades públicas y entes de control, incluye planos arquitectónicos y detalles constructivos, ajustados a las normas vigentes en materia de edificaciones hospitalarias y de salud.
- Elaboración y firma de planos los cuales se entregarán en medio digital y físico en original y dos copias.

Trámites de Aprobación:

- Radicación de documentación completa requerida en:
 - Ministerio de Salud y Protección Social.
 - Ministerio de Cultura.
 - Secretaria de Salud de Santander.
- Seguimiento durante los tramites y ajustes al proyecto (de ser requeridos) según observaciones y conceptos dados por las entidades antes mencionadas.
- Entrega de resolución y/o permisos otorgados para la ejecución del proyecto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Cultura y Secretaria de Salud de Santander.

Presupuestos de Obra:



ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Elaboración del presupuesto de obra general, presupuesto específico y el análisis de precios unitarios - APU del ítem adecuación de rampas y presupuesto específico y el análisis de precios unitarios - APU del ítem adecuación de baños, teniendo en cuenta las cantidades y materiales según el diseño final aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Cultura y Secretaria de Salud de Santander.

NOTA. Con la firma del contrato, se le facilitará al contratista copia de la información que tenga en su poder el Sanatorio de Contratación, sobre el proyecto objeto del contrato, así como los documentos emitidos por los diferentes entes de control respecto del mismo proyecto.

Personal Mínimo Requerido para la ejecución del contrato:

El contratista deberá mínimo contar con el siguiente equipo de trabajo para la ejecución del contrato:

Título Profesional	Título de postgrado	Experiencia General (mínima)	Experiencia específica certificada (mínima)
Ingeniero Civil	Especialista en Estructuras	Mínima de Cinco (5) años	Mínima de dos (2) años en trabajos relacionados con consultorías o interventorías de proyectos relacionados en el sector salud.
Arquitecto	Especialista en gerencia e interventoría de obras	Mínima de Cinco (5) años	Mínima de dos (2) años en trabajos relacionados con consultorías o interventorías de proyectos relacionados en el sector salud.
Ingeniera ambiental	Especialista en sistemas integrados de gestión HSEQ	Mínima de Cinco (5) años	Mínima de tres (3) contratos en trabajos relacionados con consultorías o interventorías de proyectos relacionados en el sector salud.

- b) Plazo:** OCHENTA (80) DIAS, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio por las partes contratantes.
- c) Lugar de ejecución:** Municipio de Contratación, Sanatorio de Contratación E.S.E. ubicado en la Calle 3 No. 2 - 72.
- d) Forma de pago:** El pago será efectuado una vez sea ejecutado en su totalidad el objeto del contrato suscrito entre las partes y previa certificación de cumplimiento del cien por ciento (100%) del objeto contractual y alcances, emitida por el supervisor del contrato.
- e) Supervisión:** Será ejercido por quien o quienes designe la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E. y deberá cumplir con lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, “*por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E.*”, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “*Estatuto Anticorrupción*”.



ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a) Efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
- b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- c) Realizar la supervisión del contrato mediante el supervisor designado por la gerencia.
- d) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
- b) Estar al día con el pago de las obligaciones laborales (Planilla de Seguridad Social integral) de todo el equipo puesto para la ejecución del contrato además deberá soportar el pago de parafiscales si a ellos hubiere lugar.
- c) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- d) Dar curso a las directrices impartidas por la gerencia de la entidad y supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- e) Presentar proyecto actualizado que incluya diseños, cálculos estructurales y presupuesto.
- f) Presentar firmados los planos arquitectónicos ajustados a la normatividad vigente en materia de edificaciones hospitalarias y de salud, los cuales deben ser entregados en medio digital y físico en original y dos copias.
- g) Presentar viabilidad y tramites aprobados por la Secretaria de Salud Departamental, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Cultura y las demás entidades que lo requieran.
- h) Realizar el seguimiento a los tramites y ajustes al proyecto (de ser requeridos) según observaciones y conceptos dados por las entidades antes mencionadas.
- i) Entregar resoluciones y/o permisos otorgados para la ejecución del proyecto por parte de la Secretaría de Salud Departamental Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Cultura y las demás que se requieran o se encuentren en vigencia.



ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- j) Todos los costos en los que incurra el contratista (pasajes, viáticos, etc.) estará a su cargo y en ningún caso ocasionara pago alguno por parte del Sanatorio de Contratación E.S.E.
- k) Asumir los gastos que genere el futuro contrato.
- l) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
- m) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La selección del contratista corresponde a una CONTRATACION DIRECTA, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales, tal como lo establece el artículo 31.1.1.2 *Para celebrar Contratos de prestación de servicios profesionales, de salud y de apoyo a la gestión*, del Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 06 del 26 de Agosto de 2014. Dada la modalidad de la Contratación se realizará una invitación directa en razón a su naturaleza.

3.1. El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos

a) IDONEIDAD:

i) Persona natural: Ingeniero Civil o Arquitecto. Legalmente capaz, con registro mercantil en la cámara de comercio, en el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Sanatorio de Contratación E.S.E.

ii) Persona Jurídica: debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Sanatorio de Contratación E.S.E., cuando el representante legal de la persona jurídica no ostente la calidad de Arquitecto o Ingeniero Civil, la propuesta deberá ser avalada por un profesionales en dichas áreas.

b) **EXPERIENCIA:** Acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos o prestación de servicios de iguales o similares características al objeto del presente proceso de contratación. Mediante la presentación de certificaciones o contratos suscritos con entidades públicas o privadas y cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso contractual.

3.2. JUSTIFICACION.



ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

La contratación planteada, se considera conveniente y oportuna por las siguientes razones: El Sanatorio de Contratación E.S.E, necesita dar uso efectivo al edificio Carrasquilla, el cual con anterioridad fue diseñado y adecuado para la prestación del servicio de albergue para hombres enfermos de lepra, razón por la cual se requiere la actualización y aprobación por parte del Ministerio de Cultura, Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Salud de Santander el proyecto de adecuación y optimización de rampas y baños de la planta física del Edificio Carrasquilla de propiedad del Sanatorio de Contratación E.S.E. Además es conveniente y oportuna esta contratación, para dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento ante la Contraloría General de la República, debido a los hallazgos encontrados en las diferentes auditorías realizadas en vigencias anteriores.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes:

- a) **El valor de los bienes o servicios similares, adquiridos por la Entidad en las vigencias anteriores así:**

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
Sanatorio de Contratación E.S.E	JAIME RENÉ RODRÍGUEZ CANCINO	140-2011	Levantamiento Arquitectónico actual y Diseño Arquitectónico propuesto siguiendo las directrices según concepto Técnico realizado por la Contraloría General de la República de mayo 6 de 2011 (anexo al presente estudio). Incluyendo cantidades de obra y presupuesto de obra que permita el adecuado funcionamiento del Edificio Carrasquilla del Sanatorio de Contratación E.S.E como albergue para enfermos de Hansen.	\$3.944.000.00	Ocho (8) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato

FUENTE: Archivo de la entidad – Pagina web: www.sanatoriocontratacion.gov.co

- b) **El valor de los bienes o servicios similares adquiridos por otras entidades:**

Se realizó consulta en el SECOP portal de contratación www.colombiacompra.gov.co la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de bienes en las vigencias anteriores, encontrándose lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
---------------------	-------------	--------------	--------	-------	-------



ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

ALCALDIA MUNICIPAL JORDÀN SANTANDER	INTERCIVIL INGENIERIA SAS 900.099.435-0	051-2014	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL REPLANTEO TOPOGRAFICO DE SITIOS CRITICOS Y DISEÑO GEOMETRICO DE APROXIMADAMENTE CUATRO KILOMETROS DE LA VIA EN COSTRUCCION JORDAN TRONCAL CENTRAL PESCADERO	\$12,740,918	1 Meses
---	---	----------	---	--------------	---------

Fuente: SECOP. www.colombiacompra.gov.co

c) Cotizaciones solicitadas a proveedores de este tipo de bienes o servicios:

Se realizaron invitaciones a presentar cotizaciones a dos proveedores de este tipo de bienes y servicios quienes presentaron las siguientes:

PROVEEDOR	VALOR COTIZADO
CONSTRUMARCA LTDA. Nit: 900.482.751 - 5 R/L: PEDRO MAURICIO BELTRAN DULCEY Calle 11 No.33-36 Bucaramanga Santander. Tel. 6-422211 Correo Electrónico: gerencia.adm.@construmarcalt.com	SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$6.983.000,00) M/CTE., IVA incluido. Ver cotización...

PROVEEDOR	VALOR COTIZADO
SOLUCIONES DE INGENIERIA, MOVILIDAD Y ARQUITECTURA S.A.S. SIMARQ. Nit: 900.482.751-5 R/L: EMILIO ARENAS ROMERO Calle 51 No. 26ª - 20 Apartamento. 801 Bucaramanga Santander. Tel. 6944885 Cel.318-5323155 Correo Electrónico: simarqsas@gmail.com	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$6.496.000,00) M/CTE., IVA incluido. Ver cotización...

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL.

Una vez lo anterior, se estima el valor del contrato en la suma **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$6.496.000,00) M/CTE.**, IVA incluido. De conformidad con los valores cotizados.

Es importante resaltar que el precio propuesto por el posible proveedor, debe tener en cuenta todos los gastos y descuentos legales en que este incurra para la entrega de las Póliza referida en el presente estudio.



ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

SECCION	RUBRO	DETALLE	FUENTE	VALOR	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
RP	1028	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS HONORARIOS -	RECURSOS PROPIOS-20	\$6.496.000,00	CDP No.16-00349 de fecha 21 de Julio de 2016 expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad.
TOTAL				\$6.496.000,00	\$6.496.000,00

5. ANALISIS, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.

De conformidad con el artículo 61 del Manual de Contratación del SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE, se realiza el presente análisis del riesgo para la celebración de una CONTRATACIÓN DIRECTA cuyo objeto es la *“Contratar los servicios profesionales para la actualización y aprobación por parte del Ministerio de Cultura, Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Salud de Santander, del proyecto de adecuación y optimización de rampas y baños de la planta física del Edificio Carrasquilla de propiedad del Sanatorio de Contratación E.S.E.”*.

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Sanatorio de Contratación E.SE, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsible involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.



ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” y se señalarán los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

c) Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.



ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

d) **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

e) **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsible, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsible por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

g) **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

h) **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

a) **Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como



ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

condiciones macroeconómicas no previsible, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

b) Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

c) Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

d) Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

e) Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

f) Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

g) Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.



ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

h) Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	El Sanatorio de Contratación E.S.E
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP



ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

6. GARANTÍA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Manual Interno de Contratación de la entidad, el contratista deberá suscribir a favor del Sanatorio de Contratación ESE, una Póliza de Cumplimiento, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del contrato y seis meses más.

7. CONCLUSIÓN.

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar el siguiente objeto “**ACTUALIZACIÓN Y VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE RAMPAS Y BAÑOS DE LA PLANTA FÍSICA DEL EDIFICIO CARRASQUILLA DE PROPIEDAD DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**”.

Se elabora y firma el presente estudio de Oportunidad y Conveniencia en Contratación Santander, a los veintiún (21) días del mes de Julio de dos mil dieciséis (2016).

(ORIGINAL FIRMADO)

OSCAR DARÍO GÓMEZ CHACÓN
Encargado de Presupuesto y Planeación
Sanatorio de Contratación E.S.E.